

Observación B66: Control de la pérdida de ejercicios anteriores declarada en el F1924 de los contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) art. 14 ter de la LIR

Usted se encuentra autorizado a llevar contabilidad simplificada, según la letra a) del art. 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y ha declarado pérdida de ejercicios anteriores en la Declaración Jurada 1924 que no guarda relación con la información con que cuenta este servicio.

Códigos: 963

Explicación:

Su declaración ha sido observada, debido a que usted es un contribuyente "Autorizado a llevar contabilidad simplificada, según letra A) del Art. 14 ter y el monto declarado en el concepto 30 "Pérdidas de ejercicios anteriores" de la Declaración Jurada 1924, no concuerda con la información que posee el SII.

Para estos efectos, el registro de este monto debe ser concordante con el resultado tributario negativo declarado en la DJ 1924 del año tributario anterior, o si es contribuyente que se haya acogido el año anterior al régimen de la letra A) del artículo 14 ter de la LIR, el registro de este monto debe ser concordante con el resultado tributario negativo declarado en la DJ 1923 del año tributario anterior.

Documentación Asociada:

Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.

Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron